



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNC/00556/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 12 DE FEBRERO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA,
NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"
DOMICILIO: C. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 28, INT B, COLONIA CENTRO QUERETARO QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: IL/0081/2013-29.
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE
GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
FECHA DE NOTIFICACION: 02 DE OCTUBRE DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: \$21,483.00
CONCEPTO: IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION IL/0081/2013-29 ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DEL 21 DE AGOSTO DE 2017 CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/02101/2017 Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 06 DE DICIEMBRE DE 2017, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR C. KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS, MISMA QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "...EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL SUSCRITO C. KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS CON NÚMERO DE EMPLEADO 158495, ABSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN



OFICIO: DI/DNC/00556/2018

NÚMERODI/01639/2017, CON VIGENCIA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFIA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA: HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO NO SE LOCALIZO AL CONTRIBUYENTE DE NOMBRE C. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACIÓN DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA", COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO EN ANDADOR 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 28,INT. B, COLONIA CENTRO, QUERETARO QRO., CECIORANDOME DEL DOMICILIO POR PLACA DE VIALIDAD QUE SE ENCUENTRA EN LA ESQUINA, ASI COMO POR EL NUMERO VISIBLE EN CANTERA DE COLOR AZUL CON NUMERO COLOR BLANCO, SE OBSERVA UN PREDIO EN DONDE CUENTA A LA VISTA CON UN LETRERO DE "ALIOLI GASTOBAR" EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ENTRADA PRINCIPAL, DOMICILIO EN DONDE TOQUE EN REITERADAS OCACIONES CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DE OFICIO DI/DNC/02101/2017 DE FECHA DE VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE C. MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE " LA PALOMA", DATOS QUE ESTAN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR,DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS; ANTE LA SITUACION DE QUE NADIE ATIENDE A MI LLAMADO PROCEDI A TRASLADARME AL PREDIO MARCADO CON NUMERO 30 EN DONDE SE TRATA DE UN NEGOCIO DE ARTESANIA QUERETANA Y ATIENDE UNA PERSONA LA CUAL SE NIEGA A PROPORCIONAR SU NOMBRE,PERSONA DE SEXO FEMENINO, PIEL MORENA,COMPLEXION DELGADA, ESTAURA PROMEDIO 1.60 METROS, CABELLO RIZADO TEÑIDO,EDAD APROXIMADA 45 AÑOS, ANTE QUIEN ACREDITO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR,NOTIFICADOR, Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/01639/2017, CON VIGENCIA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y NO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS,EN EL ESTADO DE QUERETARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTOGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFIA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONOMICOS, CONMI FIRMA AUTOGRAFA;LA PERSONA QUE ATIENDE NO INDICA SU NOMBRE,AL PREGUNTAR POR EL CONTRIBUYENTE DE NOMBRE C.MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA ORTEGA, GEGOCIACIÓN DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA", SEÑALA QUE ELLA TIENE TRABAJANDO APROXIMADAMENTE UN AÑO Y QUE SOLAMENTE HA VISTO EL BAR ABIERTO EN FINES DE SEMANA POR LA TARDE, INDICA QUE SABE QUE SE LLAMA "ALIOLI GASTROBAR" Y QUE ES EL ÚNICO RESTAURANTE QUE SE ENCUENTRA EN ESA ZONA YA QUE LOS DEMÁS LOCALES SE TRATAN DE VENTA DE ARTESANÍAS, PELUCHES PAPELERIA Y



OFICIO: DI/DNC/00556/2018

TIENDA, ASI LO MENCINA, INDICA QUE NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA Y QUE NO UBICA EL RESTAURANTE "LA PALOMA", ANTE TAL SITUACIÓN ME TRASLADÉ AL PREDIO DE ENFRENTÉ EN DONDE SE ENCUENTRA UN NEGOCIO DE VENTA DE PELUCHES EN DONDE ATIENDE UNA SEÑORITA DE COMPLEXIÓN DELGADA DE EDAD PROMEDIO 25 AÑOS, TONO DE PIEL BLANCO, INDICA QUE ES EMPLEADA EN EL NEGOCIO HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, PREGUNTO POR EL CONTRIBUYENTE DE NOMBRE C. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACIÓN DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA", E INDICA QUE NO CONOCE A NINGUNA PERSONA CON ESE NOMBRE E INDICA QUE EL BAR QUE SE LLAMA "ALIOLI GASTROBAR" ABRE FINES DE SEMANA Y SEÑALA QUE NO CONOCE A NADIE CON ESE NOMBRE, Y SE NIEGA A PROPORCIONAR SU NOMBRE, CABE HACER MENCIÓN DE SE LOCALIZA JUNTO AL MISMO PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE UN INMUEBLE DE FACHADA COLOR BEIGE CON PORTON DE MADERA DE COLOR NATURAL EN DONDE SE LOCALIZA OTRO NÚMERO 28 SOBRE LA MISMA CALLE, DOMICILIO EN DONDE TOQUE EN REITERADAS OCACIONES PERO NADIE SALIÓ PARA ATENDER MI LLAMADO, ESPERE VARIOS MINUTOS Y LLEGO UNA PERSONA DE QUIEN DIJO LLAMARSE ARACELI DORANTES, ANTE QUIEN ACREDITO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NÚMERO DI/01639/2017, CON VIGENCIA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUÉRETARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISIONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; AL PREGUNTAR POR EL DOMICILIO INDICA QUE SI TIENE COMO NÚMERO 28 PERO DESCONOCE SI CUENTA CON INTERIOR, INDICA QUE VA A LLAMAR A SU JEFA PARA PREGUNTAR POR LA PERSONA QUE BUSCO YA QUE MANIFIESTA QUE LE PARECE QUE EL ESPOSO DE SU JEFA SE LLAMA MIGUEL PERO NO SABE SU NOMBRE COMPLETO Y DESCONOCE SI TENÍA RESTAURANTE O NO, SEÑALA QUE SE ENCUENTRA EN ESPERA DE OTRA EMPLEADA PARA ABRIR EL NEGOCIO QUE TIENEN EN EL DOMICILIO PERO QUE LE HABLO PARA AVISARLE QUE LLEGARA UN POCO TARDE Y ES LA PERSONA QUE TIENE LAS LLAVES DEL LOCAL POR LO QUE SE DISPUSO A ESPERAR EN UNAS BANCAS QUE SE ENCUENTRAN FRENTE AL DOMICILIO VISITADO MOTIVO POR EL CUAL NO ME FUE POSIBLE OBTENER MAYOR INFORMACION Y NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DE OFICIO DI/DNC/0211/2017 DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE C. MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA, NEGOCIACIÓN DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA", SIN MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR ME RETIRO DEL DOMICILIO, SE DESIGNA COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CRDENCIAL PARA VOTAR FOLIO: 000097239792, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 39 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO



OFICIO: DI/DNC/00556/2018

UBICADO EN LITERATURA 502 COL. EL TINTERO Y AL C. ARACELI FRANCO FRANCO QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR IDMEX1485816465, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINO, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 35 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DE BELEN 444 LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS, QRO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA A LUGAR, CONSTE..." POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017 SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE IL/0081/2013-29. FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACIÓN DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO: DI/DNC/02101/2017 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA", RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE IL/0081/2013-29, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, ASÍ COMO EN LA PAGINA ELECTRONICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS,



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNC/00556/2018

PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

IGC/SIHC



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNC/00556/2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA,
NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"
DOMICILIO: C. 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 28, INT, B, COLONIA CENTRO, QUERETARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: IL/0081/2013-29
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 02 DE OCTUBRE DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: \$21,483.00
CONCEPTO: IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO: DI/DNC/2101/2017 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, Y TODA VEZ QUE ECONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA", EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO C. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, N° 10, COL. CENTRO Y/O C. 16 DE SEPTIEMBRE N° 28, INT. B, COL. CENTRO, QRO.-. SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, EJECUTOR KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNC/00556/2018

DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/00556/2018 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, Y OFICIO: DI/DNC/02101/2017 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"

SEGUNDO:- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE DE PAGO AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

TERCERO:-EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 20 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO DE 2018 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 28 DE FEBRERO DE 2018.

CUARTO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

TGC/SIHC



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNC/00556/2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA,
NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"
DOMICILIO: C. 16 DE SEPTIEMBRE N° 28, INT. B, COLONIA CENTRO QUERÉTARO QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: IL/0081/2013-29
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 02 DE OCTUBRE DE 2013
IMPORTE HISTÓRICO: \$21,483.00
CONCEPTO: IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/00556/2018 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO: DI/DNC/2101/2017 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017.


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



No. Oficio. DI/DNC/02101/2017
Fecha de expedición: 21 de agosto de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA"
Domicilio Fiscal: C. 16 DE SEPTIEMBRE ORIENTE, N° 10, COL. CENTRO Y/O C. 16 DE SEPTIEMBRE N° 28, INT. B, COL. CENTRO; QUERETARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente IL/0081/2013-29
Número de Documento Determinante: IL/0081/2013
Fecha de Documento Determinante: 25 de septiembre de 2013
Autoridad emisor de la resolución: DIRECCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
Fecha de notificación del Documento Determinante: 02 de octubre de 2013

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) IL/0081/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, emitido(s) por la DIRECCION DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad histórica de \$21,483.00, por concepto(s) de IMPOSICION DE SANCION ADMINISTRATIVA, que en el apartado denominado "liquidacion" de este documento se detalla, el (los) cual (es) le(s) fue (ron) legalmente notificado (s) el día 02 de octubre de 2013, mismo (s) que debió pagar dentro del plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII, y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, en vigor a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.



Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia
RUTH PUGA OLVERA	DI/01629/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MARÍA CECILIA JARALEÑO LARA	DI/01630/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/01631/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/01632/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/01633/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/01634/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/01635/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/01637/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
IRMA LORENA GUIJOSA MORENO	DI/01638/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/01639/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/01640/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/01641/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/01642/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ARACELI FRANCO FRANCO	DI/01643/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/01644/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/01645/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/01646/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/01647/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/01649/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/01650/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/01651/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/01652/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/01653/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ALVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/01654/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/01655/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/01658/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/01657/2017	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo al 31 de diciembre de 2017
MIGUEL ÁNGEL MORQUECHO HERNÁNDEZ	DI/04038/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
MIGUEL OIDOR CHÁVEZ	DI/04041/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/04040/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/04043/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de noviembre de 2017



Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el LAE. Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a la C. MIGUEL ANGEL ARTEAGA ORTEGA, NEGOCIACION DENOMINADA RESTAURANTE "LA PALOMA", el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere al artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}} = \text{Factor de Actualización} \\ \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} \end{array}$$



En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	octubre 2013	A	agosto 2017	
FACTOR ACTUALIZACIÓN	DE INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	julio-17	126.8860	1.1605
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	Septiembre-13	109.3280	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
julio-17	126.8860	10 de agosto de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
Septiembre-13	109.3280	10 de octubre de 2013	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación al artículo 1,2,3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicada el 16 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante IL/0081/2013-29, de fecha 25 de septiembre de 2013, es la cantidad de \$24,931.02, se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$498.62, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a la Unidad de Medida elevada al año esto es \$75.49 se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 163 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$27,553.85. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello el límite mínimo y máximo vigente al momento de la diligencia como a continuación se detalla.



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 21 de agosto de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$21,483.00	\$3,448.02	\$24,931.02
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$498.62
TOTAL A PAGAR			\$25,429.64

(VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



**LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL**

igc/mmc



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Miguel Ángel Arteaga Ortega, Negociación denominada restaurante "La Paloma".

Domicilio: Calle 16 de septiembre número 28, int. B, Colonia Centro, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02101/2017

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.

De fecha(s): 21 de agosto de 2017.

Expediente: IL/0081/2013-29

Número de Documento Determinante: IL/0081/2013

Fecha de Documento Determinante: 25 de septiembre de 2013

Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Gobierno de la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Fecha de notificación del Documento Determinante: 02 de octubre de 2013

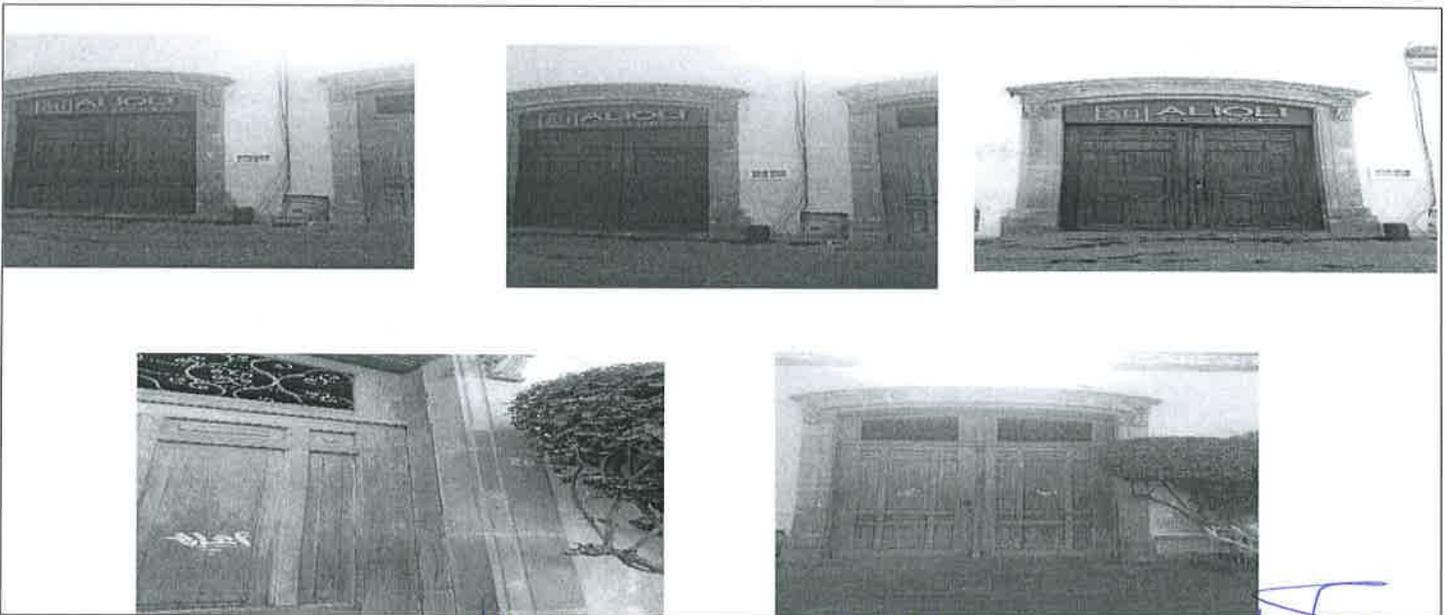
Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las once horas con treinta minutos del día seis del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01639/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **NO SE LOCALIZÓ** al contribuyente de nombre **C. Miguel Ángel Arteaga Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma"**, como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora,

sito en **andador 16 de septiembre Número 28, int. B, Colonia Centro, Querétaro, Qro.**, cerciorándome del domicilio por placa de vialidad que se encuentra en la esquina, así como por el numero visible en cantera de color azul con numero color blanco, se observa un predio en donde cuenta a la vista con un letrero de "ALIOLI gastroBar" en la parte superior de la entrada principal, domicilio en donde toque en reiteradas ocasiones con la finalidad de realizar la **Diligencia de Mandamiento de Ejecución** número de oficio **DI/DNC/02101/2017** de fecha **veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, a nombre del contribuyente **C. Miguel Ángel Arteaga Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma"**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.**, ante la situación de que nadie atiende a mi llamado procedí a trasladarme al predio marcado con número 30 en donde se trata de un negocio de artesanía queretana y atiende una persona la cual se niega a proporcionar su nombre, persona de sexo femenino, piel morena, complexión delgada, estatura promedio 1.60 metros, cabello rizado teñido, edad aproximada 45 años, ante quien acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01639/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; la persona que atiende no indica su nombre, al preguntar por el contribuyente de nombre **C. Miguel Ángel Arteaga Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma"**, señala que ella tiene trabajando aproximadamente un año y que solamente ha visto el bar abierto en fines de semana por la tarde, indica que sabe que se llama "ALIOLI gastroBar" y que es el único restaurante que se encuentra en esa zona ya que los demás locales se tratan de venta de artesanías, peluches papelería y tienda, así lo menciona, indica que no conoce a la persona buscada y que no ubica el

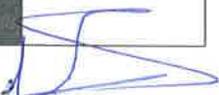
de agosto de dos mil diecisiete, a nombre del contribuyente C. Miguel Ángel Arteaga Ortega, negociación denominada Restaurante "La Paloma", sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502 Col. El tintero y al C. Araceli Franco Franco quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calzada de Belén 444 Lomas de San Pedrito Peñuelas 76148, Qro. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89


Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.


QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo
Nombre: Andrés Franco
Firma: [Signature]
Identificación: IDUXXMES216456

Testigo
Nombre: José Fco. Durán
Firma: [Signature]
Identificación: 17-000009+2359.29L